

RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4904/90, interpuesta por Caja Rural Provincial de Sevilla, SCA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4904/90, promovido por Caja Rural Provincial de Sevilla, S.C.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Quesada Parras, en nombre y representación de Coja Rural Provincial de Sevilla Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 1º de Septiembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial recaída en Expediente sancionador 1604/89; que confirmamos por ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 7 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº. 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm. Exped.: AT.31.SE/92.  
Solicitante: «San Isidro Maribáñez, S. Coop. And.»  
Subvención: 1.200.000 Ptas.

Sevilla, 12 de abril de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública nueva relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa IV: Promoción del Empleo Autónomo. (Ayudas de Subvenciones Financieras para trabajadores que pretendan constituirse en trabajadores autónomos).

PETICIONARIO

SUBVENCION CONCEDIDA.

SONIA RUIZ GOMEZ.	228.984.-
JESUS REINA HERRERA.	236.858.-
ALFONSO REYES GUTIERREZ.	177.644.-
INMACULADA BORRERO GARCIA.	265.292.-
JOSE ANTONIO REINA HERRERA.	156.524.-
Mª DOLORES RIVAS QUINTANILLA.	228.984.-
FRANCISCO SOLIS MORENO.	16.080.-

PETICIONARIO.

SUBVENCION CONCEDIDA.

FRANCISCO BERMEJO DOMINGUEZ.	70.435.-
MANUEL SANTAELLA ARINCON.	6.432.-
PEDRO NEBRERA MONTORO.	236.858.-
OSCAR MARTIN SANCHEZ.	210.345.-
FRANCISCO JOSE MORENO BORREGO.	6.432.-
ANA ROSA CARDENAS NIETO.	118.429.-
RAFAEL BLASCO PEREZ.	265.292.-
DIEGO ANTONIO LOPEZ SORLOZANO.	265.292.-
ASUNCION QUIROS ROMERO.	142.530.-
MIGUEL A.SERRANO GALINDO.	228.984.-
JERONIMA GOMEZ GORDILLO.	236.858.-
ANTONIO LEON CAMPO.	265.292.-
JOSE IGNACIO LOPEZ MACIAS.	236.858.-
MIGUEL A.PEREZ TRUJILLO.	15.917.-
ANTONIO ORTIZ ESPADA.	114.492.-
MANUELA CHAMIZO GARCIA.	83.997.-
CONCEPCION PASCUAL GARCIA.	265.292.-
MARIA GONZALEZ SOTELO.	115.652.-
JESUS RIVERO GOMEZ.	57.473.-
JOSE ANTONIO CERVERO GUERRERO.	66.323.-
PEDRO RUIZ DIEGO.	37.073.-
ANTONIO JIMENEZ SHOCRON.	4.176.-
Mª CARMEN CASTAÑEDA CAMBRIL.	37.073.-
Mª TERESA NUÑEZ MUÑOZ.	236.858.-
ANTONIO RUS PALACIOS.	206.086.-
FERNANDO LEON GARCIA.	206.086.-
BENJAMIN RUS TABERNERO.	206.086.-
RAFAEL DORADO OROZCO.	265.292.-
INMACULADA MUÑOZ ALVAREZ.	29.713.-
ALFONSO REYES GUTIERREZ.	177.644.-
INMACULADA BORRERO GARCIA.	265.292.-
JOSE ANTONIO REINA HERRERA.	156.524.-
FRANCISCO BERMEJO DOMINGUEZ.	70.435.-
OSCAR MARTIN SANCHEZ.	210.345.-
MARIA GONZALEZ SOTELO.	115.652.-
Mª CARMEN CASTAÑEDA CAMBRIL.	37.073.-
CARMEN LUNA GUILLEN.	49.521.-
CARMEN NUÑEZ REYES.	171.738.-
REYES GONZALEZ NAVARRO.	118.429.-
CRISTOBAL MORILLO MORILLO.	66.323.-
Mª ANTONIA CORONA MUÑOZ.	177.644.-
JOSE ENRIQUE OLIVERT IBAÑEZ.	204.753.-
JOSE MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.	265.292.-
RAFAEL GOMEZ SALAMANCA.	265.292.-
JOSE R.ESCALERA AGOUT.	265.292.-
JUAN ANTONIO CANTERO CANDIL.	16.080.-
JUAN TORRES RODRIGUEZ.	83.997.-
ANTONIO JIMENEZ SERRANO.	142.530.-
CATALINA BARRERA MULERO.	265.292.-

Sevilla, 14 de abril de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública nueva relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa IV: Promoción del Empleo Autónomo. (Ayudas de Rentas de Subsistencias para trabajadores que pretendan constituirse en trabajadores autónomos).

PETICIONARIO.

SUBVENCION CONCEDIDA.

MANUEL ALES GUTIERREZ.	500.000.-
JOSE MANUEL PRADAS OLMEDO.	500.000.-
ANTONIO IZQUIERDO RODRIGUEZ.	500.000.-
ANTONIO LEON CAMPO.	500.000.-
Mª CARMEN REQUENA GIL.	500.000.-
LAUREANO CORDERO MUÑOZ.	500.000.-
MIGUEL A.PEREZ TRUJILLO.	500.000.-
RAUL GARCIA ESCAMILLA.	500.000.-
JOSE TRIGUERO SANCHEZ.	500.000.-
PEDRO RUIZ DIEGO.	500.000.-
JOSE BUZON ORTIZ.	500.000.-
FRANCISCO GARCIA LOPEZ.	500.000.-
PASTORA NARANJO BONILLA.	500.000.-
JOSE R.ESCALERA AGOUT.	500.000.-
LUIS FERNANDO PEREZ FERNANDEZ.	500.000.-
JOSE FELIZ TAVIRA MAURI.	500.000.-
JESUS ORTIZ DOMINGUEZ.	500.000.-

PETICIONARIO	SUBVENCION CONCEDIDA.
JOSE JULIO GUZMAN GUZMAN.	500.000.-
JUAN CARLOS ESPINOSA GOMEZ.	500.000.-
MANUEL BARRERA RODRIGUEZ.	500.000.-
FERNANDO HIDALGO INFANTES.	500.000.-
ANTONIO JESUS HIDALGO INFANTES.	500.000.-
FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANTOS.	500.000.-
Mª JOSE CARCAMO ROMERO.	500.000.-
Mª DOLORES RIVAS QUINTANILLA.	500.000.-
ASUNCION QUIROS ROMERO.	500.000.-
CONCEPCION PASCUAL GARCIA.	500.000.-
ANTONIO CHIA CABEZAS.	500.000.-
FRANCISCO JESUS CHIA CABEZAS.	500.000.-
JESUS REINA HERRERA.	500.000.-
RAFAEL BLASCO PEREZ.	500.000.-
MANUELA CHAMIZO GARCIA.	500.000.-
JESUS RIVERO GOMEZ.	500.000.-
RAFAEL TITOS GONZALEZ.	500.000.-
MARIA CAMACHO MARTINEZ VARA DE REY.	500.000.-
RAFAEL DORADO OROZCO.	500.000.-
ANTONIO JIMENEZ SHOCRON.	500.000.-
REYES GONZALEZ NAVARRO.	500.000.-
MANUEL SANTAELLA ARINCON.	500.000.-
JERONIMA GOMEZ GORDILLO.	500.000.-

Sevilla, 14 de abril de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de enero de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Homologado de Formación Profesional Cruz Roja de Trebujena (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Raposo Raposo, en su calidad de Presidente de la Asamblea local, Cruz Roja Española en Trebujena y representante del Centro Privado Homologado de Formación Profesional «Cruz Roja», con domicilio en Campo de Fútbol Viejo, s/n de Trebujena (Cádiz), con autorización para 4 unidades de F.P. 1º por Orden de 13 de septiembre de 1984 (BOJA 05.10.1984) y 3 unidades de F.P. 2º por Orden de 11 de agosto de 1986 (BOJA 30.8.1986).

Resultando que, consultando los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Cruz Roja» de Trebujena, a favor de la Cruz Roja Española.

Resultando que el Presidente de la Cruz Roja Española de Cádiz, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla D. Alvaro Sánchez Fernández, con el nº 1423 de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor del Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), el Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) y disposiciones complementarias:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado Homologado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Cruz Roja» de Trebujena, que en lo sucesivo lo ostentará la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el art. 52.2º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de enero de 1993, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en el Centro Privado Homologado de Formación Profesional Ramón y Cajal, de Córdoba.*

Examinado el expediente presentado por D. Antonio F. Campos Cobo, en su calidad de representante legal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Ramón y Cajal» de Córdoba en solicitud de ampliación de 4 unidades de FP-I para conseguir una capacidad máxima de 640 puestos escolares.

### ANTECEDENTES:

1º. El Centro que nos ocupa obtuvo autorización por O.M. de 20 de enero de 1979 (BOE 7.4.80) para impartir enseñanzas de Formación Profesional con capacidad máxima de 240 puestos escolares.

Posteriormente por Orden de 12.12.1989 (BOJA 9.1.90) se le otorgó autorización traslado de domicilio y reclasificación de enseñanza para 480 puestos escolares (240 de FP-I y 240 de FP-2).

2º. Por el titular del Centro se solicita, con fecha 23 de febrero de 1990, autorización para ampliar el Centro hasta 640 puestos escolares de los que 240 se destinarían a Formación Profesional de Primer Grado y 400 a Formación Profesional de Segundo Grado.

3º. Remitidos los planos de las instalaciones aportado por el interesado a la Unidad Técnica de Construcciones de la Delegación de Educación de Córdoba, para su preceptivo informe, dicha Unidad informa que el Centro en su conjunta cumple con los requisitos legales. Igualmente el Servicio de Inspección informa favorablemente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. Son de aplicación al presente caso los siguientes:  
Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.  
O.M. de 31 de julio de 1974 (BOE 26.8.74) que establece los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas en régimen general no universitaria.

O.M. de 14 de agosto de 1975 (BOE de 26 de agosto), por la que se aprueba el programa de necesidades para la redacción de proyectos de Centros de Formación Profesional de 1º y 2º Grado.

O.M. de 31 de julio de 1974 (BOE 26.8.74) por la que se regulan los expedientes de transformación y clasificación de los Centros de Formación Profesional.

Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación.

2º. En la tramitación de este expediente se ha dado cumplimiento adecuado a todos los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente.

3º. Según se desprende de los informes que obran en el expediente, el Centro que nos ocupa dispone de unas instalaciones suficientes que, a tenor de lo dispuesto en la O.M. de 31 de julio de 1974 y O.M. de 14 de agosto de 1975, permite autorizar al mismo la ampliación de puestos solicitantes con una capacidad máxima de 600 puestos escolares.